

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 5 4 4 DE 2002

Por la cual se asigna un punto de señalización a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones -TELECOM.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y los artículos 1, 6 y 13 del Decreto 25 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, hoy Director Ejecutivo, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que el Decreto 25 de 2002 en su artículo primero, confiere a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la facultad de administración de los Planes Técnicos Básicos.

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que el Artículo 14, numeral 4 del Decreto 25 de 2002 identifica las entidades autónomas a las que pueden asignarse códigos de puntos de señalización.

Que mediante comunicación radicada bajo el número 302590, del 23 de agosto de 2002, la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM solicitó la asignación de un código de punto de señalización para la central de conmutación Alcatel ubicada en la ciudad de Neiva, con el fin de interconectarla con la central local del operador TELEHUILA.

Que después de estudiar la solicitud y teniendo en cuenta que TELECOM requiere de un código de punto de señalización, como un recurso que facilite la operación e interfuncionamiento de su red con otras redes de telecomunicaciones, procede la asignación del mismo.

En virtud de lo anterior, el Comité de Expertos tal y como consta en el Acta 318 del 18 de septiembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar un código de punto de señalización a la empresa **TELECOM** por las razones expuestas en la parte motiva, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

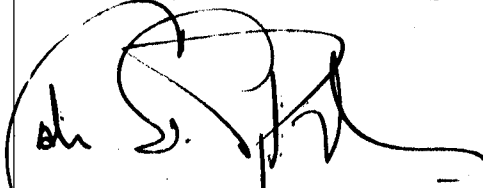
- ♦ Un código de punto de señalización para la Central Alcatel ubicada en la ciudad de Neiva:

PS : 08-04-08

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones- TELECOM**, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 SEP 2002**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CE 318 18/09/02

Rad: 302590

SSR./CXB